



RESOLUCION No 302

(07 JUN 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO TRAMITADO POR
POSIBLE OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**

VISTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Art 132 del Decreto 1355 de 1970, Acuerdo 016 de 2014, siendo competente este despacho se procede a resolver las presentes diligencias.

RESULTANDOS

*Se da inicio al presente proceso con solicitud radicada el veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016) por el señor **CARLOS ORLANDO CORRADINE MONTERO** mediante la cual informa sobre la posible ocupación de zonas de espacio público frente a la casa denominada Bolonia.*

Con auto de abril doce (12) de dos mil dieciséis (2016) se da inicio a las diligencias ordenando la apertura de Averiguación preliminar contra indeterminados así como la práctica de diligencia de Inspección Ocular al sitio.

Mediante oficio 743 de abril catorce (14) de dos mil dieciséis (2016) se eleva requerimiento al representante legal de NOU centro empresarial a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 140 de 1994, Art 3.

En diligencia de Inspección Ocular practicada el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016) se pudo constatar que a la fecha No existe ocupación permanente en zonas de espacio público toda vez que se realizó el retiro de la publicidad exterior que se encontraba ubicada en este sector.

CONSIDERANDOS

Que es función de la autoridad de policía proteger los derechos y garantías de las personas que habitan el territorio previniendo las perturbaciones que atenten contra el legítimo ejercicio de estos derechos y garantías con sujeción a la Constitución Nacional, las leyes, ordenanzas, y los reglamentos de policía, que de conformidad con el mencionado cuerpo de normas compete a este despacho conocer del trámite de este proceso de Restitución de espacio público.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, los Alcaldes en su calidad de primera autoridad de policía, son quienes deben cumplir y hacer cumplir en el respectivo ámbito territorial las normas constitucionales y legales, entre lo que se encuentran aquellas relacionadas con el concepto de espacio público, en su respectivo Municipio.

Que atendiendo lo contemplado en el Art. 132 del Código Nacional de Policía, la competencia para el trámite de este tipo de procedimientos recae, en cabeza del Alcalde Municipal.

Que de acuerdo con las diligencias previas adelantadas durante el presente trámite se pudo establecer que a la fecha **NO** existe infracción alguna de ocupación de zonas de espacio público, por cuanto la publicidad exterior ubicada en la zona de espacio público ya fue retirada; Por lo tanto no existe mérito para continuar con el trámite de las presentes diligencias.



[Firma manuscrita]





El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones en el nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de las presentes diligencias teniendo en cuenta lo expuesto en la parte Motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual deberá interponerse dentro de la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por Aviso, según el caso. (Art 76 y S.S de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO.

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E)

Revisó y Aprobó: Dr. Antonio Poveda Dorado, Director Jurídico.

Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas, Secretaria de Gobierno



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 09 JUN. 2016 de:

Notifiqué personalmente a (la): Res 302 de Junio 7/16

de fecha: A. Personería Municipal

Notificado: Dorado C.

Documento: c.c. N°. T.P. N°.

~~XXXXXXXXXX DE XXXXXXXX~~

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 07 JUL 2016 de:

Notifiqué personalmente Res 302 de Junio 7/16

de fecha: A. María José Acero Plaza

Notificado:

Documento: c.c. N°. 52868282 T.P. N°. 249527 CSJ

~~XXXXXXXXXX DE XXXXXXXX~~



Resolucion 302

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Junio ocho (8) de dos mil dieiseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Junio ocho (8.
) de dos mil dieiseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

